



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-65791264-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-32362842- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1229-APN-ST#MT** se ha tomado razón de la propuesta, conformidad, prórroga convenida y nómina de personal afectado obrantes en el orden N° 6, RE-2020-32361577-APNDGDMT#MPYT y orden N° 149, RE-2020-53464966-APN-DTD#JGM del EX-2020-32362842- -APN-DGDMT#MPYT y orden N° 2, RE-2020-50957097-APN-SSGA#MT del EX-2020-50957283- -APN-SSGA#MT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1556/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.30 18:41:43 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.30 18:41:44 -03:00

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2020

Ref. Adhiere Convenio Marco C.G.T. –

. U.I.A. Resol. 2020-397- APN –MT

PPC Expte: EX-2020-24192003- -APN-
DGDMT#MPYT

Sres.

SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Directora Nacional de Relaciones Laborales

ROLANDO ENRIQUE BEVILACQUA, argentino, DNI 16.484.541, en mi carácter de Director de CINEMAS BOULEVARD SHOPING SA con domicilio en Esmeralda 1066 Piso 9 Of. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el patrocinio letrado de los Dres. Leonardo Racauchi, abogado T° 12 F° 501 C.P.A.C.F. y Marisa Andrea Lobosco, Abogada T° 53 F° 899 C.P.A.C.F. y T° XXVII F° 336 C.A.S.I., con quienes constituyo domicilio legal en la calle Libertad 567 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, me dirijo a Ud. a fin de manifestar nuestra voluntad y la de los trabajadores de adherir al Convenio Marco suscripto, con fecha 27 de abril de 2020, entre la Confederación General del Trabajo (C.G.T.) y la Unión Industrial Argentina (U.I.A.), con intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Productivo. En virtud de ello solicitamos que por ante la autoridad de aplicación se proceda a su homologación.

Por presentación de fecha 06/04/20, individualizado bajo expediente N° EX-2020-24192003- -APN-DGDMT#MPYT hicimos saber la grave situación económica por la que atravesaba la empresa y que ello nos obligaba al inicio del Procedimiento Preventivo de Crisis, que nos permita vislumbrar alternativas para poder perdurar en nuestro emprendimiento.

RE-2020-32361577-APN-DGDMT#MPYT

Efectivamente y por las razones allí expuestas, las que por una cuestión de brevedad no se reproducen, hemos hecho saber que el objeto social de nuestra actividad, relacionado directamente con el funcionamiento de las salas de cine, se ha visto gravemente afectada por la emergencia sanitaria que nos afecta a nivel mundial y en particular, en nuestro país, regulada con el dictado de los DNU 260/2020, 297/2020 que dispusieron el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y sus posteriores decretos complementarios, llevaron al cierre de toda nuestra actividad.

La emergencia por la que atravesamos, fue contemplada por la propia AFIP, quien al evaluar la situación particular en que la emergencia sanitaria afectaba a los distintos sectores productivos, no dudo en calificarnos como establecimiento en situación de crisis total.

Ello nos obliga a adoptar medidas para poder perdurar en el tiempo. Los trabajadores no pueden y por un tiempo prolongado no podrán prestar servicios y la empresa, por causales totalmente ajenas a su voluntad, se ve imposibilitada de poder asignarles tareas, esta circunstancia nos obliga a encuadrar la relación en los términos de lo normado por el art. 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

No teniendo posibilidades de preveer, en el tiempo, cuándo ni cómo podremos volver a la actividad, resulta esencial para poder proyectar a futuro nuestra continuidad y a nuestro lado, la de los trabajadores que nos acompañan, nos vemos en la necesidad de tener que adherir al convenio marco suscripto entre la C.G.T. y la U.I.A. el pasado 27 de abril de 2020.

En tal sentido y dando cumplimiento a lo dispuesto por Resol. 397/ 2020 de fecha 29 de abril del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, manifiesto:

- 1) La adhesión al convenio se realiza en todo cuanto allí se ha acordado. En tal sentido se indica
 - PRIMERO: A los fines de establecer certidumbre respecto de aquellas personas que no pueden prestar sus servicios habituales, se dispone una

suspensión de la relación de empleo encuadrada en los términos del Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT)

- SEGUNDO: El plazo de vigencia de la suspensión será de 60 días, con efectos a partir del 1º de abril de 2020.
- TERCERO: El monto a abonar como prestación no remunerativa o la asignación en dinero que se entregue en compensación por la suspensión de la prestación laboral, será del 75% del salario neto que le hubiera correspondido al trabajador en caso de haber laborado.
- CUARTO: Sobre el monto establecido en el punto tercero se realizarán la totalidad de los aportes y contribuciones por la ley 23660 y 23661 y el pago de la cuota sindical.
- QUINTO: Los trabajadores que integran la nómina del personal no prestan servicios desde el lugar de aislamiento.
- SEXTO: Los trabajadores tampoco se encuentran excluidos del deber de asistencia al lugar de trabajo por la dispensa contenida en la resolución 207-2020 respecto de las personas con riesgo en la salud (mayores o patologías)
- SEPTIMO: Habiéndose declarado aplicable el pago complementario previsto en el Art. 8 del DNU 376/20 y sus normas complementarias, el monto de la asignación complementaria que abonara el ANSeS será considerado parte de la prestación dineraria acordada en el punto tercero.
- OCTAVO: La empresa se compromete a mantener su dotación de trabajadores sin alteraciones algunas durante un plazo igual a la vigencia del presente acuerdo

- 2) En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 109 del Decreto 1759/72 declaro bajo juramento que el documento suscripto cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho su ejercicio.

La documentación que así lo acredita se adjunta al presente y se incorpora por las vías actualmente habilitadas para ello, poniendo a disposición sus originales, en el caso de que la misma fuera requerida.

- 3) Se declara que con anterioridad al presente no se ha acordado ningún otro criterio de suspensión, por lo que se solicita se habilite la vía del mecanismo abreviado previsto en la Resolución 397/2020.
- 4) Por adecuarse la propuesta al marco normativo del Convenio M.T.E y SS N° 4/20 "CGT-UIA" solicito la homologación en forma automática del presente acuerdo dando por cumplimentados los requisitos establecidos en el art. 223 bis de la LCT.
- 5) Nos comprometemos a ratificar el presente en la forma que la autoridad de aplicación disponga, mediante la modalidad de tramite a distancia (TAD) en virtud del aislamiento general y obligatorio vigente.

DENUNCIA REPRESENTACION GREMIAL

Nuestra actividad está definida como Exhibición de Filmes y Videocintas, identificada bajo el código 591300.

Los trabajadores se agrupan en el CCT 704/14, Cines Multipantallas, SUTEP.

A los fines de su conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución 397, solicito se lo convoque a fin de que tome participación en el presente.

CONFORMIDAD DE LOS TRABAJADORES

Es importante destacar que, pese al aislamiento, siempre nos mantuvimos cerca de los trabajadores. Informamos todo cuanto sucedía en el ámbito interno de la empresa y en particular atendiendo sus necesidades, intentando transmitirles serenidad en cuanto a que nuestro objetivo era mantener la fuente de trabajo de cada uno de ellos.

A los empleados se les informo respecto de las posibilidades con las que contábamos para hacer frente al pago de la asignación en suspenso.

De los 35 trabajadores que se desempeñan en Cinemas Boulevard Shopping, uno de ellos se encuentra de licencia médica por enfermedad, otro trabajador cumple funciones como personal

RE-2020-32361577-APN-DGDMT#MPYT

administrativo, a los restantes 33 trabajadores se les hizo saber la propuesta que la empresa tenía para formular y en respuesta a nuestra propuesta hemos recibido 33 mails con la conformidad a todo cuanto propuso la empresa. Vale decir ni un solo trabajador dudo en acompañarnos.

Nos hicieron saber que contamos con la conformidad de todos y cada uno de ellos y que juntos podíamos hacer el esfuerzo de adherir a la propuesta regulada en el marco normativo del Convenio M.T.E y SS N° 4/20 “CGT-UIA que aquí se detalla.

Acreditando lo expuesto, se adjunta mail cursado individualmente a cada uno de los trabajadores y su respuesta prestando conformidad a nuestra propuesta. Dicha conformidad también fue dada en forma manuscrita por cada uno de ellos.

Tenemos el apoyo total e incondicional de la gente que trabaja a nuestro lado, ellos han sabido entender que estamos haciendo un gran esfuerzo hoy por sostenernos, esperando que en un futuro no muy lejano podamos re abrir nuestras salas y allí contar con todos y cada uno de los trabajadores que tan fielmente nos están acompañando.

Por todo lo expuesto solicito:

Se me tenga por presentada en el carácter invocado

Se tenga presente la adhesión formulada

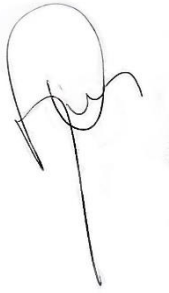
Se cite a la representación gremial en los términos de lo dispuesto por el art. Segundo de la Resol. 202-397-APN-MT

Se disponga que las suspensiones lo son en los términos de lo normado por el art. 223 bis de la LCT

Se homologue la adhesión de CINEMA BOULEVARD SHOPING SA al Acuerdo Marco suscripto entre la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT) y la Unión Industrial Argentina (UIA) de fecha 27 de abril de 2020.-

RE-2020-32361577-APN-DGDMT#MPYT

Sin otro particular, atte.



Rolando Bevilaqqua
Director



Marisa A. Lobosco
Abogada
Tº 53 Fº 899 CPACF
Tº XXVII Fº 336 CASI



Leonardo Racauchi
Abogado
Tº 12 Fº 501 CPACF



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2020-32361577-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.15 16:42:22 -03:00

Martin Ezequiel FERRARO
20361582544
-

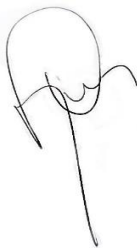
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.15 16:42:23 -03:00

Listado de Personal Cinemas Boulevard Shopping SA

APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE INGRESO	CUIL
Abiuso , Veronica Edith	07/11/2013	27-32947462-9
Aranda , Nazareno Maximiliano	14/06/2014	20-34999759-3
Ardilez, Kevin Federico	03/07/2015	20-38446217-1
Avila , Raul Emiliano	07/11/2013	20-33446189-1
Basabe , Jesica Daniela	07/11/2013	27-35227012-7
Beltran , Damian Federico	07/11/2013	20-36167102-4
Caceres, Gonzalo	04/04/2014	23-38824053-9
Carabajal , Jesica	11/07/2014	27-35110622-6
Castillo , Daiana Nicole	22/06/2018	27-40932825-9
Cepeda, Leonel	03/07/2015	20-38841740-5
Cespedes , Pablo Bernabe	04/07/2017	20-37431646-0
Chamorro , Silvia Andrea	07/11/2013	27-24997747-6
Cruz Reyes , Leonardo Emanuel	19/06/2015	20-33493836-1
Di Bono , Fiorella	01/07/2019	27-42687745-2
Enrique , Amilcar Blas	17/06/2014	20-37363234-2
Enrique , Lucas Miguel	24/06/2016	20-40250613-0
Fallesen , Johanna Lujan	03/06/2019	27-39985711-8
Fernandez , Daniela Alejandra	07/11/2013	23-33785712-4
Funes , Carlos Gaston	04/07/2017	20-40380668-5
Garcia , Andres Ruben	24/06/2016	20-39715733-5
Grassi , Tomas	04/07/2017	20-39844686-1
Greco , Romina Soledad	07/11/2013	27-33086582-8
Iozzia , Tomás Agustín	06/09/2019	20-40946844-7
Lnienichka , Daiana Yanet	22/06/2018	27-39773738-7
Marquez , Alan Gines	17/12/2019	20-38996384-5
Maturana Hernandez , Maria Soled	07/11/2013	23-35632650-4
Nieva , Enzo	11/07/2014	20-36990948-8
Pignataro , Tatiana	07/11/2013	27-34454316-5
Ramirez , Gabriela Alejandra	07/11/2013	23-34796305-4
Rojas , Sebastian David	07/11/2013	20-34817848-3
Sanchez Corallo , Juan Cruz	06/06/2014	20-38301457-4
Toledo , Cinthia Marcela	07/11/2013	27-33441234-8
Vargas , Daiana Melina	07/11/2013	27-35233577-6
Villafañe , Ariadna Guadalupe	01/12/2019	27-41448454-4
Yannazzo , Juan Ezequiel	01/06/2015	20-36374348-0

CATEGORIA	CONVENIO	LUGAR DE TRABAJO
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL TECNICO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL CALIFICADO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL CALIFICADO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
GERENTE	9999/99	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL TECNICO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL TECNICO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL TECNICO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE SERVICIO	704/14	CINEMA ADROGUE
OFICIAL DE VENTAS Y PRODUCCION	704/14	CINEMA ADROGUE
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9999/99	ADMINISTRACION

DIRECCION
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Av. Hipolito Yrigoyen 13200, Adrogue
Florida 681 4°, CABA



Rolando Bevilacqua
Director



Marisa A. Lobosco
Abogada
Tº 53 Fº 899 CPACF
Tº XXVII Fº 336 CASI



Leonardo Racauchi
Abogado
Tº 12 Fº 501 CPACF
RE-2020-53464966-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2020-53464966-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Agosto de 2020

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.13 18:42:25 -03:00

Martin Ezequiel FERRARO
20361582544
-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.13 18:42:25 -03:00

**RATIFICA PRESENTACION ACUERDO C.G.T. – U.I.A. – Resol. 2020-397
APN- MT- REPRESENTACION GREMIAL PRESTA CONFORMIDAD –
AMPLIAN PERIODO DE VIGENCIA – SOLICITAN HOMOLOGACION.**

REF. EX-2020-32362842- -APN-DGDMT#MPYT

Sres.

SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Directora Nacional de Relaciones Laborales

MATIAS EZEQUIEL SANCHEZ (Dni 34.437.835), en calidad de Secretario de Acción Gremial de la Comisión Directiva Central del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTÁCULO PÚBLICO Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.U.T.E.P.)**, con domicilio legal en la calle Pasco N° 148 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Dra. **Carla Eva PAGLIANO** (T° 57 F° 335 CPACF) en su carácter de apoderada y **ROLANDO ENRIQUE BEVILACQUA**, argentino, DNI 16.484.541, en calidad de Director de **CINEMAS BOULEVARD SHOPING SA** con domicilio en Esmeralda 1066 Piso 9 Of. “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y con el patrocinio letrado de los Dres. Leonardo Racauchi, abogado T° 12 F° 501 C.P.A.C.F. y Marisa Andrea Lobosco, Abogada T° 53 F° 899 C.P.A.C.F. y T° XXVII F° 336 C.A.S.I., con quienes constituyo domicilio legal en la calle Libertad 567 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos presentamos en relación a la tramitación seguida en autos de referencia y manifiestan:

PRIMERO:

CINEMA BOULEVARD SHOPING SA, ratifica su presentación de fecha 15/05/20, tramitada en Expediente de la referencia en cuanto en la misma ha prestado conformidad a adherir, en todos sus términos, al convenio suscripto entre la CGT y C.G.T. y la U.I.A. el pasado 27 de abril de

RE-2020-50957097-APN-SSGA#MT

2020, habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por Resol. 397/ 2020 de fecha 29 de abril del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Todo ello respecto del periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de mayo. Asimismo manifiesta que por encontrarse los trabajadores representados por SUTEP, presta conformidad a que se le abone el 1% de la cuota mutual y acepta el pago del fondo especial también previsto por el convenio de la actividad.

SEGUNDO:

S.U.T.E.P. toma conocimiento del mismo y sin perjuicio del silencio guardado, en el traslado que oportunamente le fuera conferido, manifiesta que, a los fines de que se haga efectiva su homologación, ratifica el mismo y presta su conformidad.

TERCERO:

Ambas partes hacen saber que han acordado prorrogar, por el periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de julio, la totalidad de los términos allí convenidos.

POR TODO LO EXPUESTO AMBAS PARTES

SOLICITAN:

Se tenga por ratificado el convenio origen de las actuaciones de la referencia.

Se proceda a la homologación del mismo.

Se tengan por prorrogados los plazos de vigencia allí establecidos hasta el 31 de julio de 2020.

Sin otro particular,



Rolando Bevilacqua
Director



Marisa A. Lobosco
Abogada
Tº 53 Fº 899 CPACF
Tº XXVII Fº 336 CASI



Leonardo Racauchi
Abogado
Tº 12 Fº 501 CPACF



CARLA EVA PAGLIANO
ABOGADA
Tº 12 Fº 501 CPACF
Tº XXVII Fº 336 C.A.S.I.



Matías Ezequiel Sánchez
Secretario de Acción Gremial
C.D.C.-SUTEP

RE-2020-50957097-APN-SSGA#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-50957097-APN-SSGA#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Agosto de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.04 16:35:45 -03:00

CARLA EVA PAGLIANO - 27221474665
en representación de
SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESPECTACULO
PUBLICO Y AF - 33531510149

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.04 16:35:46 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1229-20 Acu 1556-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.